

Fecha: 06-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general

Pág.: 19
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Decreto exento número 950, de 2025.- Deja sin efecto decreto N° 136, de 2020, y otorga concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de El Manzano

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.369

Viernes 6 de Febrero de 2026

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2764236

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

DEJA SIN EFECTO DECRETO SUPREMO N° 136, DE 05.10.2020, Y OTORGA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE EL MANZANO

Santiago, 28 de noviembre de 2025.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 950 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- c) El decreto supremo N° 126, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento de Radiodifusión Sonora, y sus modificaciones;
- d) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar "Por orden de la Presidenta de la República";
- e) La resolución exenta N° 36, de 1987, de la Subsecretaría, que fija Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La resolución exenta N° 479, de 1999, de la Subsecretaría, que fija Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora, y sus modificaciones;
- g) La resolución exenta N° 1.353, de 28.06.2018, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2018;
- h) El decreto supremo N° 136, de 05.10.2020, que otorgó concesión de radiodifusión en Frecuencia Modulada a Redcom Chile Limitada; y
- i) La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- a) El llamado a concurso público, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para optar al otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 42.057, de 15.05.2018;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante ingreso Seremitt N° 139-65, de 01.08.2018, ingreso Subtel N° 113.848, de 03.08.2018, complementado por los desvirtúa reparos ingreso Subtel N° 164.560, de 13.11.2018, ingreso Subtel N° 30.603, de 24.02.2020, e ingreso Subtel N° 122.059, de 30.10.2025;
- c) Lo informado por la Subsecretaría, mediante Memorándum N° 1.522/C, de 27.08.2019;
- d) La resolución exenta N° 78, de 13.01.2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de El Manzano, Región Metropolitana de Santiago, a Redcom Chile Limitada;

CVE 2764236

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 06-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general

Pág.: 20
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Decreto exento número 950, de 2025.- Deja sin efecto decreto N° 136, de 2020, y otorga concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de El Manzano

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.369

Viernes 6 de Febrero de 2026

Página 2 de 3

e) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión;
f) Que, el decreto indicado en la letra h) de los Vistos, fue dictado sin que se contara con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), conforme lo dispuesto en el inciso antepenúltimo del Artículo 14 de la ley, considerando que la planta transmisora se encuentra al interior de una Zona de Interés Turístico (ZOIT), y, en uso de mis atribuciones;

Decreto:

1.- Déjase sin efecto sin tramitar por la Contraloría General de la República el decreto señalado en la letra h) de los Vistos y otórgase una concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de El Manzano, Región Metropolitana de Santiago, a Redcom Chile Limitada, RUT N° 76.681.227-9, con domicilio en José Miguel Carrera N° 561, Oficina 15, comuna de Las Cabras, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico, contenido en la solicitud de concesión presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQB-424, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.
- Zona de servicio : Localidad de El Manzano, Región Metropolitana de Santiago.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ($\mu\text{V/m}$), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Plazo inicio de obras : 5 días.
- Plazo término de obras : 14 días.
- Plazo inicio de transmisiones : 59 días.
- Potencia : 100 W.
- Frecuencia : 90,7 MHz.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 180KF8EHF.
- Desviación máxima : ± 75 kHz.
- Diagrama de Radiación : Direccional.
- Ganancia antena : 5,5 dBd de ganancia máxima.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Yagi de 2 elementos.
- N° Antenas : 4.
- Altura del centro de radiación : 27 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	28	20	0	1,20	0,88
2	Yagi de 2 elementos	28	200	0	1,20	0,88
3	Yagi de 2 elementos	26	20	0	1,20	0,88
4	Yagi de 2 elementos	26	200	0	1,20	0,88

CVE 2764236

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 06-02-2026

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares

Tipo: Noticia general

Título: Decreto exento número 950, de 2025.- Deja sin efecto decreto N° 136, de 2020, y otorga concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de El Manzano

Pág. : 21

Cm2: 726,0

VPE: \$ 217.800

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

- Largo del cable alimentador : 27,8 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 950 m.
- Pérdidas en cables y conectores : 1,1 dB.
- Otras pérdidas : 0,2 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,7	1,9	2,7	4,0	2,7	0,4	0,4	2,7	4,0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,7	1,9	2,7	4,0	2,7	0,4	0,4	2,7	4,0

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Fundo El Toyo S/N, El Manzano, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana de Santiago.
- Coordenadas Geográficas : 33° 35' 53" Latitud Sur.
70° 23' 06" Longitud Oeste.
Datum WGS 84.

4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio, que corresponden a días hábiles, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

5.- El presente decreto de otorgamiento deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha notificación se efectuará desde la casilla notificacionsubtel@subtel.gob.cl. La no publicación de éste dentro del plazo indicado producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

6.- La concesionaria no podrá iniciar los servicios, sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

7.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del Espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

CVE 2764236

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl